



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes aspectos relacionados a la atención de las mujeres víctimas de violencia y/o la atención de las víctimas de violencia doméstica/familiar:

1. Sobre el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM) de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires informe:

Si el mencionado Programa se encuentra vigente.

En caso que la respuesta sea afirmativa detalle:

- a) Quiénes son los funcionarios y/o funcionarias a cargo del mismo, como así también integrantes del equipo de profesionales interdisciplinario.
- b) Funcionamiento del servicio telefónico 0800 555 0137 durante las 24 horas [en cumplimiento a lo expresado en la Ley de Violencia Familiar 12.569].
- c) Con qué dependencias administrativas, judiciales y/o policiales se articula en los casos que requieren de una intervención interinstitucional.
- d) Qué municipios acceden, a través de sus Mesas Locales, al Fondo Permanente Especial para atender los casos de emergencia y situaciones de alto riesgo para la vida de la mujer y sus hijos e hijas en sus primeras 72 horas.
- e) En caso de existir municipios que no acceden actualmente al Fondo mencionado en el punto d) indique cuáles son y los motivos de no acceso.
- f) Acciones de Formación y Capacitación en los distintos Municipios de la Provincia sobre el modo de tratamiento de la temática.

2. Sobre las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) informe:

- a) Nómina de municipios en los cuales funcionan Comisarías de la Mujer y la Familia.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

- b) En aquellos municipios en los cuáles no se emplazan CMF, indique si está prevista la apertura de tales dependencias y, eventualmente, los plazos de ejecución.
- c) Con qué personal cuentan las CMF existentes. Indique miembros del equipo interdisciplinario, sobre todo profesión de los mismos y experiencia en la materia.
- d) Indique si se conoce la opinión de la ciudadanía respecto del funcionamiento de las CMF.

3. Sobre las Oficinas de Atención a la Víctima de Violencia de Género informe:

- a) Nómina de los municipios donde funcionan Oficinas de Atención a la Víctima de Violencia de Género
- b) Personal que se encuentra a cargo de las mismas (profesión y experiencia vinculada a la materia).
- c) Si se ha previsto la apertura de nuevas Oficinas; y en ese caso, en qué municipios y cuáles son los plazos de puesta en funcionamiento.

4. Sobre los refugios, hogares/albergues de tránsito, servicios de hospedaje para mujeres y sus hijos, víctimas de violencia indique:

- a) Cantidad de refugios para víctimas de violencia de género que funcionan en la Provincia, ya sea dependientes directamente del Ministerio de Desarrollo Social o tengan convenio con dicho Ministerio.
- b) Con qué municipios el Estado Provincial mantiene convenios vigentes en el marco del artículo 20° de la Ley 12.569 de Violencia Familiar para la creación de casas de hospedajes, que brinden albergue temporario a los niños/as, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas de violencia.
- c) Remita nómina de municipios en los cuales se encuentran funcionando albergues y/o refugios. Detallando cantidad de mujeres niñas y niños que pueden recibir, personal designado (profesión, formación y experiencia en la temática).
- d) Criterios de admisión de las víctimas de violencia y sus hijos/as. Pautas establecidas en la elaboración del registro del ingreso.
- e) Si existe un protocolo de egreso en el que se acuerde con la víctima su acompañamiento y seguimiento. Modo de transferencia y asignación de recursos para su egreso y empoderamiento.

5. Sobre el Programa Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género del Área de Políticas de Género del Ministerio de Salud informe:



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

- a) Si el mencionado Programa de la Cartera de Salud está en vigencia. En ese caso, detalle funcionarios públicos a cargo del mismo, formación y experiencia del personal que se desempeña en el programa.
  - b) Acciones capacitadoras que se estén desarrollando destinadas a los Equipos de Salud provinciales y municipales y a las organizaciones de la comunidad de las doce Regiones Sanitarias.
  - c) Modo de articulación con las Mesas Locales.
  - d) Estado de actualización del Sistema Único de Registro para el primer nivel de atención, realizado por la Dirección de Atención Primaria con colaboración de diversas Áreas, Direcciones y Programas del mencionado Ministerio.
6. Sobre las Mesas Locales de Género informe:
- a) Nómina de municipios en los que se encuentran funcionando las mismas.
  - b) Modo de articulación con los Ejecutivos locales y la Administración Provincial.
7. Enumerar otros programas provinciales sobre violencia familiar y/o contra las mujeres en los que el Estado Provincial intervenga directamente en su implementación y cuáles son aquellos en los que los municipios pueden optar su ejecución. Cuáles son los municipios que actualmente adhieren a los programas optativos, indicando las partidas presupuestarias asignadas correspondientes y su estado de ejecución.
8. Cuáles son las dependencias del Estado Provincial a través de las cuales las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en la atención de las mujeres víctimas de violencia y/o la atención de las víctimas de violencia doméstica/familiar pueden acceder a financiamiento para garantizar su funcionamiento.
9. Acciones que se desarrollan para:
- a) Llevar adelante el empoderamiento de las mujeres que han sido víctimas de violencia y garantizar su reinserción social y laboral.
  - b) Garantizar los recursos para que el empoderamiento sea efectivo.
10. Detalle todo otro dato que estime de interés sobre lo inherente a la problemática planteada en este expediente.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

La sanción en el año 2009 de la Ley 26.485 [de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales] implicó un cambio de paradigma en el abordaje de la violencia género, precisamente por la incorporación del concepto de protección integral y por la referencia a otras modalidades de violencia que sufren las mujeres tanto en el ámbito familiar como en el ámbito de la comunidad y/o el Estado.

Lo cierto es que a pesar de ciertos logros que hubo en la materia durante los últimos años y la visibilización del flagelo que se potenció en 2015 con la masiva marcha nacional “Ni una menos”, la violencia machista sigue registrando un incremento exponencial. A continuación, algunos datos que dan cuenta de ello.

Según lo informado por la O.N.G. La Casa del Encuentro, durante el año 2015 fueron asesinadas en Argentina 286 mujeres. En su mayoría tenían entre 19 y 50 años.

En 121 casos el femicida fue esposo, pareja o novio de la víctima y en 52 casos ya habían dejado de serlo. Se ratifica que la mayoría de las veces las mujeres son asesinadas por un miembro del entorno más íntimo. Justamente este grado de proximidad da como resultado que 66 mujeres fueron asesinadas en sus casas y 72 de ellas en la vivienda que compartían con el femicida.

Hubo 27 mujeres entre las víctimas que habían realizado denuncias por violencia y 15 contaban con orden de prohibición de acercamiento o exclusión de hogar. Las edades de los victimarios tienen un rango en su mayoría que va desde los 19 años a los 50 años, el mismo grupo etario que tienen las víctimas.

Hay otro dato terrible: los 322 hijos e hijas se quedaron sin su mamá, 214 son menores de edad. Si se toma el período 2008 / 2015 la cifra asciende a 2094 femicidios que dejaron como “daño colateral” a 1617 chicas y chicos menores de edad que se quedaron sin madre.

En lo que respecta a la Provincia de Buenos Aires, se conoció a mediados de este mes un informe de la Procuración General de la Suprema Corte. Según el mismo, se registraron 98 femicidios en el transcurso de 2015, cuyas víctimas fueron en su mayoría jóvenes de 21 a 30 años.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

En el relevamiento se indicó que el 31 por ciento de las víctimas tenía entre 21 y 30 años, pero también fueron asesinadas cuatro niñas de hasta 10 años y dos que tenían entre 11 y 15, a lo que se suman nueve adolescentes de entre 16 y 20 años.

El 69,4 por ciento de los acusados por estos crímenes eran parejas de las víctimas, otros eran familiares o conocidos y sólo el 1,1 por ciento eran extraños.

De las 746.687 causas penales iniciadas el año pasado, 67.685 fueron por violencia familiar o de género, es decir el 9,1 por ciento.

El colectivo "Ni una menos" tiene registro al mes de mayo de este año de 66 mujeres que fueron ultimadas por el hecho de ser mujeres.

Como decíamos al inicio de nuestra argumentación, existen dependencias del Estado y organismos de la sociedad civil que tienen por objeto atender la problemática de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos/as. Pero lo cierto es que en la Provincia recibimos a diario testimonio de mujeres que deambulan por diferentes organismos en busca de una asistencia que en muchos casos dista de la ideal y en otros ni siquiera existe.

Esta realidad se expone mensualmente en los encuentros que lleva adelante la Red Provincial por Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia. Las distintas organizaciones que atienden la problemática aducen que el Estado no está a la altura del flagelo que atravesamos y que los recursos no aparecen o no son suficientes.

Es urgente que las políticas públicas estén disponibles para todas las mujeres víctimas de violencia y, en particular, para aquellas mujeres que acuden a los programas estatales al no tener otra posibilidad de acceso a la justicia, la salud, la atención psicológica, etc.

Estamos convencidos de que sin una respuesta rápida y categórica del Estado a las mujeres que piden ayuda o denuncian es improbable que el escenario se revierta.

Por lo expuesto solicito a los Señores Legisladores el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.

  
AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.